



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre*

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
No 203/07**

Sucre, 23 de abril de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, según nota Cite DESPACHO N° 259/07, de fecha 9 de abril de 2007 la Alcaldesa Municipal de Sucre, remite al Pleno de Ente Deliberante la propuesta anteriormente mencionada.

Que, según OMT. CITE N° 198, de fecha 4 de abril de 2007, el Oficial Mayor Técnico remite los modelos de afiches de las Normativas de Letreros y/o Anuncios para el Centro Histórico de la ciudad, a la Alcaldesa Municipal de Sucre para que tenga conocimiento y posterior remisión al H. Concejo Municipal para su aprobación.

Que, según nota PAT. HIST. CITE N° 277, de fecha 2 de abril de 2007, el Director de Patrimonio Histórico remite 3 ejemplares de, afiches relacionados a las normativas de letreros, ocupación de vías para los comerciantes, contemplado los siguientes contenidos más sobresalientes:

1. Boletín informativo, hace referencia a las disposiciones vigentes, Ordenanza Municipal 44/04, referido a la invasión de vías públicas por el comercio, colocado de letreros y/o anuncios publicitarios, materiales permitidos, letreros paralelos y letreros perpendiculares.
2. Modelo de carta, dirigida al propietario de comercio o tienda comercial haciendo conocer que la Dirección de Patrimonio Histórico en coordinación con la Intendencia Municipal, la Dirección de Seguridad Ciudadana y la Jefatura de Espectáculos Públicos que están llevando a cabo la reorganización de los espacios públicos instándole para que procedan al retiro de los mismos, de la vía pública, otorgándole un plazo improrrogables de 7 días, pasado este tiempo se procederá al decomiso.
3. Afiche ejemplos de ubicación de letreros, paralelos y perpendicular a la fachadas
4. Afiche lenguaje y tipología publicitaria, ejemplos de letreros en fuera de Norma y dentro de Norma.
5. Afiche materiales permitidos para letreros, ejemplos utilizados en la ciudad de madera, metal moldeado, hierro forjado y cerámica.

Que, de los antecedentes descritos se puede interpretar que la autoría de todo el material mencionado corresponde al PHAHS, y además están incluidos en cada uno de ellos los logotipos, del Gobierno Municipal de Sucre, Cooperación Española, Embajada de España en Bolivia y el Logotipo de Patrimonio de La Humanidad.

Que, según la Ordenanza Municipal N° 44/04 (Reglamento sobre anuncios y letreros para la ciudad de Sucre), aprobado en fecha 12 de mayo de 2004, en su art. 1° señala "normar la publicidad escrita en la ciudad de Sucre", para evitar elementos distorsionantes de la riqueza arquitectónica....."

Que, las unidades competentes para hacer cumplir la Ordenanza Municipal N° 44/04 es la Oficialía Mayor Técnica, Dirección de Patrimonio Histórico, Dirección de Administración Territorial y la Dirección de Ingresos, como la Dirección Jurídica cuando el caso pueda llegar a instancias Jurisdiccionales, para su cumplimiento.

Que, en la actualidad se puede apreciar que en nuestra ciudad y principalmente en el Área Patrimonial, existe una agresión respecto a la **contaminación visual**, entendiéndose como una



*Honorable Concejo Municipal
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2
R.M. N° 203/07

alteración que impiden la contemplación y disfrute armónico de los paisajes urbanos, ocasionando impactos negativos importantes en la percepción visual, por la distorsión o cualquier forma de transformación del entorno histórico y urbano de la ciudad de Sucre que en general deteriora la calidad de vida de las personas.

Que, según la ley 2028, en su Art. 95° señala "Los bienes patrimoniales arqueológicos, precolombinos, coloniales, republicanos, históricos, ecológicos y arquitectónicos de la Nación, o los procedentes del culto religioso, ya sean de propiedad privada, pública o de la Iglesia, localizados en el territorio de la Jurisdicción Municipal se encuentra bajo la protección del Estado, sujeto a legislación especial y destinados inexcusablemente al uso y disfrute de la colectividad. El Gobierno Municipal, en coordinación con organismos nacionales competentes, precautelara y promoverá la conservación, preservación y mantenimiento de los bienes del patrimonio Histórico Cultural y Arquitectónica de la Nación en su jurisdicción".

Que, es atribución del Honorable Concejo Municipal el dictar Normas, emitir Resoluciones que vayan orientadas a lograr el bienestar de la población en concordancia con el bienestar colectivo y en estricta observancia de las leyes y Normas vigentes.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso Especifico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR, los modelos de afiches de las Normativas de Letreros y/o anuncios publicitarios, y el boletín informativo para que se pueda socializar a la población en general sobre el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 44/04 y que es parte inseparable de la presente Resolución Municipal.

Art. 2° Se instruye a la Honorable Alcaldesa Municipal que por las instancias que correspondan en el marco de sus atribuciones, ejecute en base a la Normativa legal vigente, lo siguiente:

2.1. Crear, una base de datos de todos los letreros y/o anuncios publicitarios y cumplir por las instancias técnicas del Ejecutivo Municipal el Reglamento de Anuncios y Letreros para la ciudad de Sucre, consignando los datos del propietario, ubicación, dimensiones características de colocación, fines publicitarios duración y lugar de colocación.

2.2. Conformar, una base de datos de fabricantes de letreros y/o de anuncios publicitarios los cuales podrán obtener licencia de funcionamiento en instancias del Gobierno Municipal de Sucre.

Art. 3° La Ejecución y cumplimiento de la presente Resolución queda a cargo de la Sra. Alcaldesa Municipal de la Sección Capital Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Edwin Zegarra Talavera
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

